



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00172-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	CINDY PAOLA NUNCIRA CARREÑO
Demandado	ROSEMBER ROMERO RODRÍGUEZ

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se *requiere* a la parte actora para que dé impulso a la demanda, acredite el trámite de notificación y traslado al señor **ROSEMBER ROMERO RODRÍGUEZ** en debida forma, atendiendo lo indicado en auto de fecha 27 de octubre de 2022 que libró la orden de pago, y agote las demás etapas hasta su culminación, so pena de que transcurridos treinta (30) días a partir de la notificación por estado de este auto sin que lo haga, se declare desistida tácitamente. *Comuníquesele* para conocimiento

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **2 de marzo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 024, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249ecdf1af1e1774d1bcf4d2bf2fabb4f675b938568478c1d42e7afda60d2987**

Documento generado en 01/03/2023 05:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>